

LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Y LA SEGURIDAD NACIONAL

Valentín V. García-Echave / Antonio Bernal
Abogado / Director Comercial de Classica Vae Victis

La “esperada” Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales (LPBC) y de la financiación del terrorismo (consecuencia tardía y extemporánea, de una imposición europea, de la Directiva 2005/60/CE) está coja, carece de un Reglamento que la desarrolle, pese a lo que reza su Disposición Final Quinta, la cual “habilita” al Gobierno para que apruebe su Reglamento. El presidente del Gobierno, en sede parlamentaria, comprometió, recientemente, su aprobación antes de que acabe el año. Esto no se ha hecho; pero ya no está ciega.

Desde el 31 de Mayo, fecha de la aprobación por Consejo de Ministros de la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN 2013), la citada norma dispone de un rumbo claro (omitido por el “escaso” y “aséptico” Preámbulo de la Ley), hacia donde encaminar sus desarrollo, disposición que, pese a su tirón mediático, es una gran desconocida en cuanto al bien jurídico que protege (el orden socioeconómico) y las obligaciones que genera en determinados “sujetos obligados”, y aun lo es más en las bondades que aportaría al sistema económico y social nacido de nuestra Constitución. La LPBC no debe convertirse en un mero obstáculo administrativo para bancos y notarios; debe ser “más”, una pieza clave en un sistema de seguridad integral.

La mencionada Estrategia de Seguridad Nacional, al definir los riesgos y amenazas (terrorismo, crimen organizado...), como al describir las líneas de acción (lucha contra el crimen organizado, seguridad económica y financiera...), dan razón de ser y caracterizan, dentro del servicio público que es la Seguridad Nacional, a un desarrollo y a una ejecución coordinada e integrada de la normativa contra el blanqueo de capitales, dentro de la ESN 2013, entendida como “Gran Estrategia” (Ver Núm. 48 de Atenea).

España, reactiva en materia de PBC, debe de abanderar una “causa” con resultados exponenciales en la lucha contra el crimen organizado. La ESN 2013 considera fundamental la colaboración de la sociedad. La realidad profesional evidencia que la falta de formación y de voluntad política es un foco de debilidad, una brecha dentro de un sistema integrado de Seguridad Nacional. La gran labor del equipo humano de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias no es suficiente. Es necesario un programa “serio” y “comprometido” de concienciación social. La Seguridad Nacional, el conocimiento y la aplicación de la Ley, es una cuestión de todos. ■